

anza es una  
il y despre  
e se alimenta  
d.

P. Sala de  
Castellarnau.

VARIAS REIVINDICACIONES  
EN CONGRESO DE  
SACERDOTES CASADOS

Pág. 4

ón No. 193

Machala, Miércoles 12 de  
Septiembre de 1984

EL DIARIO DE TODOS

PRECIO S/ 7,00

acciones,  
gimas.

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE 020

### COMPAÑIAS

\*DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CAMARONERA BAJOALTO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "CAMARONERA BAJOALTO S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de julio de 1984, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-CA-84-1494 de ACO 27 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 50 Lde I el 4 de septiembre de 1984.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las siguientes personas: abogada Blanca Ugarte de Ferretti, casada; Lorena Ugarte de Perrone, casada; Zoila Alvarado Moncada, soltera; licenciada Ruth Costales Parrales, soltera; y, Yolanda Wolf Muñoz, soltera. Las comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "CAMARONERA BAJOALTO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Machala, provincia de El Oro.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón y del pescado, a su transformación y a la comercialización tanto interna como externa de las mismas. La compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta industrial para envasamientos de productos de mar y frigoríficos, celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. La compañía queda facultada para adquirir y arrendar toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

La Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las Leyes y relacionados con su objeto, así como intervenir en la constitución de Compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas de otras compañías relacionadas con su objeto.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 125.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 375.000,00 en el plazo de dos años.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Abg. Blanca Ugarte de Ferretti, Lorena Ugarte de Perrone, Zoila Alvarado Moncada, Lcda. Ruth Costales Parrales, y Yolanda Wolf Muñoz.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General en forma individual.

Guayaquil, septiembre 7 de 1984